

RW 462255

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 023 -2020-DGA-CR

Lima, 25 FEB 2020

VISTOS:

El Informe N° 092-2020-DL-DGA-CR de fecha 20 de febrero de 2020 del Departamento de Logística, que señala la necesidad de incluir procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020; y, el Registro Único N° 460931-2020 de la Dirección General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

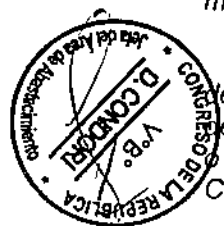
Que, mediante Resolución N° 005-2020-DGA-CR de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del mismo cuerpo normativo dispone que la Entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificador;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe de vistos, el Departamento de Logística solicita autorizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, atendiendo la necesidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, los mismo que cuentan con las correspondiente previsiones presupuestales, según se advierte en los Informes N° 0109-2020-OPP-OM-CR y 0269-2020-OPP-OM-CR, conforme al siguiente detalle:



Inclusión:

- "Servicio de Mantenimiento de y/o Reparación del Sistema de Votación Electrónica", cuyo valor estimado es de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles) que corresponde a una Adjudicación Simplificada.

- "Servicio de Mantenimiento de y/o Reparación del Sistema de VideoWall", cuyo valor estimado es de S/. 192.517.00 (Ciento noventa y dos mil quinientos diecisiete con 00/100 Soles) que corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Estando a la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 004-V°B° 2017-2018-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones; al Informe de vistos, y a lo dispuesto por la Dirección General de Administración;

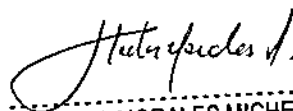
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, aprobado mediante Resolución N° 005-2020-DGA-CR de fecha 21 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- Autorizar dos (2) inclusiones de los procedimientos de selección indicados en la parte considerativa de la presente Resolución, del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo Tercero.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA